

AYUDAS AL ESTUDIO CURSO 2017/18

BASES:

Objeto de la Ayuda: El Ayuntamiento de Astillero, a través de La Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, convoca **Ayudas** para la adquisición de libros y material escolar, para todos los vecinos del municipio inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes (Imprescindible el solicitante y el beneficiario), con hijos escolarizados en **Educación Infantil, Primaria y Secundaria.**

Requisitos de los solicitantes:

- a) Ser residente y estar empadronados todos los miembros de la unidad familiar en el Término Municipal de Astillero, con anterioridad 31 de marzo del 2017.
- b) Estar matriculado en el curso 2017-2018 en estudios de Educación Infantil (1º, 2º y 3º), Primaria o Secundaria.
- c) Estar participando en el banco de recursos del centro educativo donde cursa los estudios.
- d) No superar la unidad familiar, el nivel de ingresos establecido.

| | |
|----------------------|-----------------|
| Familias con 1 hijo | 1.096 € (netos) |
| Familias con 2 hijos | 1.200 € (netos) |
| Familias con 3 hijos | 1.505 € (netos) |

- A partir del cuarto hijo, se incrementarán 125 € por cada hijo.
- Unidad familiar está integrada por los progenitores o tutores legales, hijos menores de 16 años y/o mayores de 16 y menores de 30 que convivan.

Documentación a presentar:

1. Solicitud, según modelo normalizado, que se facilitará a tal efecto en las oficinas del Ayuntamiento de Astillero.
2. Fotocopia del D.N.I. o del Libro de Familia de cada uno de los miembros de la Unidad Familiar.
3. Certificado original o copia, emitido por entidades u organismos competentes de los ingresos que por cualquier concepto haya percibido la unidad familiar, desde enero a junio del 2017, ambos incluidos. Nóminas, (incluida paga extraordinaria de junio), pensiones, prestación o subsidio de desempleo, manutención por separación matrimonial, orfandad etc.
4. Certificación de todos los miembros mayores de edad del Servicio Cántabro de Empleo de no haber recibido **ingresos de enero a junio de 2017.** (No se admitirán declaraciones juradas). En caso de hijos mayores de 16 años y menores de 30 que cursen estudios reglados, se aportará documentación que acredite la matrícula.

5. Para los **trabajadores autónomos** los modelos 130 o 131 (según sea estimación objetiva o directa simplificada) correspondientes a los dos primeros trimestres del 2017 y declaración de la renta del 2016.
6. Acreditación de la **participación en el programa de recursos educativos (banco de libros)** para la educación básica del Gobierno de Cantabria, del centro donde se cursen los estudios, salvo que se justifique fehacientemente que el centro no tiene banco de recursos.
7. Cualquier otro documento, que se considere necesario para la resolución de la Ayuda.

Justificación de la Ayuda: De conformidad con el artículo 30,7 de la Ley General de subvenciones, la concesión de las ayudas que se convocan por estas Bases, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La falsedad de alguno de los datos aportados por el solicitante llevará consigo la anulación de la ayuda, pudiendo el Ayuntamiento exigir la devolución de la cantidad abonada.

Esta ayuda es compatible para los beneficiarios del programa de recursos específicos para la educación básica que ofrece la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Cuantía: La aprobación de la concesión de ayudas a los solicitantes corresponde a la Junta de Gobierno Local previa propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Juventud de este Ayuntamiento. En caso de ser necesario se solicitarán informes a los servicios municipales pertinentes. La cuantía de la ayuda será de **90 € para educación Infantil, 120 € para Primaria y 140€ para Secundaria** y se entregarán en formato de vales que podrán ser canjeados para la compra de libros de texto y material escolar (incluido chándal, uniformes, babis...) en los establecimientos del municipio, en las AMPAS y centros escolares.

Lugar y plazos de presentación: Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales entre el 26 de junio y 4 de agosto de 2017, ambos incluidos, otorgándose un plazo de 7 días naturales para subsanación de errores o falta de documentación. No se admitirán solicitudes fuera de plazo. El **listado de los beneficiarios de ayudas se publicará** en la página Web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astillero, **con el DNI del solicitante.**

10 de junio de 2017

EL ALCALDE
Fdo.: Francisco Ortiz Uriarte

SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO CURSO 2017/18

- Educación Infantil (1º, 2º, 3º)
- Primaria
- ESO

Don/Doña.....,
DNI.....domicilio.....
.....
teléfono, correo electrónico

MANIFIESTA:

PRIMERO.- Conoce las Bases de la convocatoria de Ayudas al Estudio, reúne las condiciones exigidas y se somete a las mismas.

SEGUNDO.- Solicita ayuda para los hijos siguientes:

| Beneficiario | Edad | Curso | Centro |
|--------------|------|-------|--------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

TERCERO.- La unidad familiar la componen las siguientes personas:

| Nombre y Apellidos | Parentesco |
|--------------------|------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

CUARTO.- Aporta la documentación que acredita los ingresos de la unidad familiar:

Astillero, adede 2017

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.